



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El ciudadano solicitó al sujeto obligado INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA FISCALIZACIÓN (ISAF):

"Solicito los informes presentados por los Fideicomisos de las Oficinas de Convenciones y Visitantes de los diversos Municipios del Estado, y que deben haber sido presentados a más tardar el tercer lunes del mes de mayo del 2021 y del 2022, sobre el informe financiero de la aplicación y destino de los recursos aportados por el Gobierno del Estado, en referencia sobre el Impuesto por la prestación de servicios de Hospedaje, del ejercicio fiscal 2020 y 2021..."



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Pleno del Instituto determina que el agravio de la persona recurrente deviene parcialmente fundado, toda vez que, el sujeto obligado no cumplió con los parámetros que se exige para realizar una declaratoria de incompetencia como lo ordena el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Se MODIFICA la respuesta entregada.



GARANTÍA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ISTAI-RR-497/2022



¿QUÉ RESPONDIÓ LA AUTORIDAD?

El sujeto obligado declinó la solicitud de información por razón de competencia a la Secretaría de Hacienda.



¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

El Pleno del ISTAI no estima responsabilidad en contra de servidores públicos del sujeto obligado, en virtud de haber atendido los requerimientos realizados por este Órgano Colegiado; por lo tanto, no se ordenó dar vista a su OIC.